CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y EDUCACION FISICA EN LA ESC. BAS. N° 1440 STA. MARIA - ID 324411.----------

CONTRATO N° MT 02/2017

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC N° 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abog. ARISTIDES AGUILAR**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **N° 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. CEFERIANO ZARZA** con **C.I. 2.296.529 RUC N° 2296529-7,con domicilio en Arroyo Porá 3654 de la ciudad de Encarnación,** denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **" CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y EDUCACION FISICA EN LA ESC. BAS. N° 1440 STA. MARIA" ID 324411,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

Art. 1° OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y EDUCACION FISICA EN LA ESC. BAS. N° 1440 STA. MARIA. ID 324411----------**

Art. 2° DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El dictamen del Comité Evaluador de Ofertas;
(g) Las garantías;
(h) Los planos y especificaciones técnicas;
(I) Anexos, y adendas si los hubiere;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA GENERAL - TRINIDAD - ITAPÚA

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

CONSTRUCCIONES ZARZA
RUC: 2.296.529 - 7
Cel: 0985 701 394

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPÚA

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria O.G 520, F.F. 30, OF 003, recursos provenientes de Fonacide, establecido en el presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Trinidad, para el ejercicio fiscal 2017. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº ID 324411**----------

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° **27/2017**, de fecha 16 de Marzo del 2017 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 12/2017 de fecha 27 de Marzo del 2017.-------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	3	4	5	6	7
Item No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario**	Precio Total**
1	Preparación, replanteo y marcación de obra	m2	1.012,00	3.800	3.845.000
2	Excavación para nivelación del suelo con maquina retro pala y camión volquete	hs/maq	12,00	355.000	4.260.000
3	Cimiento de piedra bruta para construcción de escenario 52 ms. lineales x 0,45x0,30	M3	7,00	345.000	2.415.000
4	Cordón perimetral de la cancha del muro de 0,30 de 3 hileras de ladrillos comunes mínimo y 0,50 de nivelación promedio	m2	80,00	118.000	9.440.000
5	Construcción de zapatas, columnas de 0,20x0,25 con varillas de 10 y 8 mm y estribos de 4,2 mm	M3	2,00	1.400.000	2.800.000
6	Relleno con ripio para cancha y escenario. Provisión de material y apisonado, en capas de 20 cm	m3	300,00	95.000	28.500.000
7	Piso de la cancha de hormigón armado con varillas de 6 y 8 mm cada 30 cm, con juntas de dilatación 2x2,5 m con aislación en las juntas de 1 cm, e=7cm	m2	648,00	90.000	58.320.000

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

CONSTRUCCIONES ZARZA
RUC: 2.296.529 - 7
Cel: 0985 701 394

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

8	Piso de ESCENARIO 16 X 10 de hormigón armado con varillas de 6 y 8 mm cada 30 cm, con juntas de dilatación 2x2,5 m con aislación en las juntas de 1 cm, e=7cm	m2	160,00	61.000	9.760.000
9	Construcción de Piso al Costado de Cancha. Alisado de Hormigón.	M2	92,00	32.000	2.944.000
10	Construcción de dos rampas para facilitar el acceso a la cancha teniendo en cuenta la LEY DE INCLUSION DE PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y DIFERENTES. 1,50 M DE ANCHO. Relleno con ripio, pared de ladrillos comunes y piso de hormigón alisado	m2	15,00	84.000	1.260.000
11	Asientos al costado de la cancha , muro corrido de 0,45 , tipo gradería de dos niveles de 0,45 x 0,45 ; base de ladrillos comunes revocados costado y parte superior para asiento 2 hileras de 20 ml	m2	32,00	180.000	5.760.000
12	Limpieza y retiro de materiales	global	1,00	800.000	800.000
13	Mástiles de caño galvanizado de 3"	unid	3,00	650.000	1.950.000
14	Arcos de futbol, de caños galvanizados y provisión de red	unid	2,00	900.000	1.800.000
15	2 caños galvanizados de 3"para practica de voley bol altura reglamentaria, quita y pone con dispositivo de incrustación en el piso , con provisión de red	unid	2,00	650.000	1.300.000
16	2 PROTECTORES DE VENTANAS CON ESTRUCTURA METALICA DE 4m x 12 m	m2	96,00	53.000	5.088.000
17	Torres de Alumbrado con caños galvanizados de 75 mm, de 8 ms. de altura. Con hormigonado de zapatas	unidad	3,00	1.200.000	3.600.000
				Precio Total**	143.842.600

El monto total a pagar por la obra es de Gs. **143.842.600 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS).**----------

Art. 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------
7.2 El periodo de Construcción será de (120) ciento veinte días a contar desde la suscripción del presente contrato.----------
7.3 El lugar de la obra es en: *ESCUELA BASICA N° 1440 STA.MARIA* - DISTRITO DE TRINIDAD - ITAPÚA.----------

Art. 8° PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA GENERAL - TRINIDAD - ITAPUA

Isabelina Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

CONSTRUCCIONES ZARZA
RUC: 2.296.529 - 7
Cel: 0985 701 394

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPUA

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

el presente contrato.----------

Art. 9º PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el

compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10º: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11º: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12º: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No habrá anticipo financiero.

Los desembolsos se realizarán, por avance de obra, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.----------

La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 30 treinta días, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

Plazo de pago: 5 días hábiles, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.----------

Documentos requeridos: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

La factura deberá ser presentada en: tesorería de la Municipalidad de Trinidad, una vez aprobado el certificado.----------

Art. 13º: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Art. 14º RECEPCIÓN DE LA OBRA
La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los cinco (05) días siguientes al de la terminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los (05) cinco días posteriores a la recepción

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA GENERAL - TRINIDAD - ITAPUA

Jacqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

CONSTRUCCIONES ZARZA
RUC: 2.296.529 - 7
Cel: 0985 701 394

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPUA

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Trinidad.----------

Art. 15° FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Las Garantías de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a)Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causal de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. ----------

La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia150 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.----------

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03..----------

La garantía deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003..*La liberación de la garantía será en la fecha indicada en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC.*----------

Art. 16° Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde los diez días siguientes a la firma del contrato y hasta la recepción definitiva:
6.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto **(Gs. 2.000.000)**
6.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto **(Gs. 5.000.000)**
6.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto **(Gs. 5.000.000).**----------

Art. 17° MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Art. 18° CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE.

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA GENERAL - TRINIDAD - ITAPUA

Jacqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

CONSTRUCCIONES ZARZA
RUC: 2.296.529 - 7
Tel: 0985 701 394

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPUA

Abog. Arsenio Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL

DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.----------

Art. 19º SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.---

Art. 20º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - SECRETARIA GENERAL - TRINIDAD - ITAPÚA

Sra. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - INTENDENTE - TRINIDAD - ITAPÚA

Abg. Aristides Aguilar
Intendente Municipal

Sr. CEFERIANO ZARZA
Contratista

CONSTRUCCIONES ZARZA
RUC: 2.296.529 - 7
Cel: 0985 701 394